



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_mar_08_alc1_10

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que contiene la Convocatoria Pública Abierta y el Procedimiento para el Nombramiento de las Personas Consejeras Honoríficas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo. 3

Poder Legislativo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por el que se emite Segunda Convocatoria Pública Abierta para Designar a la Persona Propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como Integrante de la Comisión de Selección Encargada de Nombrar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 9



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Los Diputados **Julio Manuel Valera Piedras, Octavio Magaña Soto, Jorge Hernández Araus, Jesús Osiris Leines Medécigo, Rodrigo Castillo Martínez, José Noé Hernández Bravo y Miguel Ángel Martínez Gómez**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que nos confieren las fracciones I, III y IX, del artículo 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria no. 73 del 30 de julio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, aprobó el Dictamen por el que se aprueba la designación de las Consejeras Honoríficas y los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, emitido por las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, quienes rindieron la protesta de ley el mismo día, habiéndose nombrado a las siguientes personas:

- Juan Carlos Lozada Delgadillo,
- Gregoria Ortiz Garnica,
- Ana Delia Lara Vargas,
- Pablo Elías Vargas González,
- Arturo Archundia Cedillo,
- Nydia Natalia González López
- Julio César Monzalvo Uribe

SEGUNDO. Su correspondiente Decreto No. 201, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el alcance Núm. 5 del día 12 de agosto de 2019¹.

TERCERO. El 14 de agosto de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en su Alcance Siete, Núm. 34, el Decreto No. 734², por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, teniendo como primer objeto, la coordinación y distribución de competencias entre el Estado y sus municipios, para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, tal como lo establece en su artículo 3, fracción I.

CUARTO. Los Consejeros Ciudadanos que fueron nombrados mediante el Dictamen mencionado en el Antecedente Primero, concluyeron el plazo para el que fueron designados, por lo que los nombramientos subsecuentes, serán definidos de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo.

Por lo que en mérito de lo expuesto, y:

¹Disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-12-de-agosto-de-2019

² Disponible en la siguiente dirección electrónica: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-7-del-24-de-agosto-de-2021.



CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que, la conducción de los trabajos legislativos del Congreso del Estado, se ejercerá a través de un Órgano Colegiado denominado Junta de Gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 33, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, establece que el Consejo Estatal Ciudadano, es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas, cuyas decisiones serán públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

TERCERO. Que el artículo 34, de la ley antes citada, señala que el Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

- I. Tres familiares de personas desaparecidas y no localizadas;
- II. Dos personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y,
- III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

CUARTO. Que de acuerdo al penúltimo y último párrafos del artículo antes citado, las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano deben ser nombradas por el Congreso del Estado, previa convocatoria pública abierta y con la participación efectiva y directa de las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias y la duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección.

QUINTO. Que como lo establece el artículo 35, de la referida ley, en su primer párrafo, las y los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

SEXTO. Que derivado de lo anterior, esta Junta de Gobierno tiene a bien emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO**, a fin de que este sea integrado en términos de lo establecido por el artículo 34, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Para la integración del Consejo Estatal Ciudadano se atenderán los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

Con base en las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno somete a consideración del Pleno el Acuerdo que contiene la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 34, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo;

CONVOCA

A organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de los derechos humanos, grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos,



así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, con base en lo previsto por la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo; mismo que será aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Servicio Legislativos, serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera Honorífica o Consejero Honorífico.

SEGUNDA. El Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

- **Tres familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas.**
 - A) Las personas que sean registradas como familiares de personas desaparecidas, deberán presentar en original y copia simple:**
 1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 4. Escrito firmado por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera Honorífica o Consejero Honorífico, además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
 5. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
 6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2);
 7. Autorización para la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página web oficial del Congreso del Estado, a fin de transparentar el procedimiento de selección. (Formato 3); y,
 8. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
 - B) Las personas que sean registradas como especialistas deberán presentar en original y copia simple:**
 1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, aplicable en el caso específico a quienes se postulan en términos de las fracciones II y III del artículo 34 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo;
 2. Copia certificada de nacimiento;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 5. Título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
 6. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
 7. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
- **Dos personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.**



8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2);
 9. Autorización para la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página web oficial del Congreso del Estado, a fin de transparentar el procedimiento de selección (Formato 3); y,
 10. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
- **Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.**

C) Las personas que sean registradas como representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos deberán presentar en original y copia simple lo estipulado en el apartado B), salvo a lo relativo al punto número 4, correspondiente a la Cédula Profesional, misma que será opcional.

TERCERA. La documentación a la que se refiere la base anterior deberá presentarse en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en Torre Legislativa, Planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo. El periodo para la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de marzo de 2023, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas.

Todos los documentos privados a excepción de los públicos como certificaciones, deberán estar firmados en su margen derecho.

La carta bajo protesta de decir verdad, igualmente deberá contar con firma autógrafa de la persona candidata. Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la legislación en materia de protección de datos personales. Los formatos 1, 2 y 3, serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Secretaría de Servicios Legislativos hará entrega de los registros y expedientes de cada una de las personas inscritas, a las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, a fin de verificar los documentos referidos en la base SEGUNDA.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

Las Primeras Comisiones mencionadas realizarán la verificación de los requisitos de la postulación respectiva y la validación del registro, razón por la cual requerirán a cualquier autoridad corroborar lo indicado en los documentos que se pongan a su alcance y con motivo de la postulación para la plena acreditación de la idoneidad del o la ciudadana propuesta.

QUINTA. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, las comisiones conjuntas, publicarán a más tardar el día 13 de marzo de 2023, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el acuerdo que contenga la relación de las personas que cumplen y acreditan los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, así como las versiones públicas de los documentos que hayan sido entregados para su inscripción, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de



clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas³, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; así también, se publicará el calendario de evaluación que realizarán las Primeras Comisiones.

En caso de que las Comisiones Conjuntas determinen que alguna de las personas aspirantes no cumple con las formalidades, los requisitos exigidos y de legibilidad para el cargo, procederá a desechar su inscripción, y se notificará al correo electrónico, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro.

SEXTA. Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, acordarán el formato y metodología para la aplicación de la evaluación de las y de los aspirantes, y será de conformidad a lo siguiente:

1. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes.
2. Las entrevistas se realizarán ante los integrantes de las Comisiones Conjuntas, acompañadas de las y los diputados de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; los días 14, 15 y 16 de marzo de 2023 en la Sala de la Diputación Permanente ubicada en Torre Legislativa, Planta Baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, y se regirán bajo los criterios establecidos por las Comisiones Conjuntas, en la que identificarán y evaluarán la experiencia profesional las cuales se evaluarán criterios relativos a la experiencia profesional o personal acorde al caso y propuestas a realizar en caso de ser elegidos al cargo, entre otras.
3. Las fechas y horarios serán notificados a las personas aspirantes por medio de correo electrónico y llamada telefónica, conforme a los datos proporcionados en el formato de registro; debiendo estar presentes con 10 minutos de antelación, en caso contrario perderán su derecho a participar.
4. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas, las Comisiones Conjuntas se reunirán para deliberar los resultados y emitir el Dictamen que contenga el listado de las personas idóneas para ocupar el cargo dentro de la integración del Consejo Estatal Ciudadano.

SÉPTIMA. Una vez aplicada la evaluación con el formato y metodología acordada a las personas aspirantes, las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva en turno para que por su conducto se publique por medio de un comunicado en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo el día 17 de marzo de 2023, el listado de las y los siete aspirantes que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, referidos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. Las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, remitirán a la Directiva el Dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano se someta a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo por mayoría simple de acuerdo a lo estipulado por los artículos 51 y 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

NOVENA. Las personas que resulten nombradas para el cargo de Consejeras del Consejo Estatal Ciudadano, rendirán la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Primeras Comisiones Permanentes de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia.

³ Disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016.

DÉCIMA PRIMERA.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la página web oficial del Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo y en un periódico de circulación estatal.

Así lo acordamos y firmamos los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno a los 28 (veintiocho) días del mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

INTEGRANTE	A FAVOR RÚBRICA	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO SECRETARIO	RÚBRICA		
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL	RÚBRICA		
DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO VOCAL	RÚBRICA		
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL	RÚBRICA		
INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL	RÚBRICA		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS CONSEJERAS HONORÍFICAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR EL QUE SE EMITE SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA PROPUESTA POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Los que suscriben Diputados **Julio Manuel Valera Piedras, Octavio Magaña Soto, Jorge Hernández Araus, Jesús Osiris Leines Medécigo, Rodrigo Castillo Martínez, José Noé Hernández Bravo y Miguel Ángel Martínez Gómez**, integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que nos confiere la fracción VIII, del artículo 100, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria No. 136 de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha 29 de septiembre de 2020, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Acuerdo por el que se somete a la aprobación del Pleno los nombramientos de las personas que conforman la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, emitido por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, siendo designados por un periodo de tres años y tomando protesta para tal efecto:

a) Por parte de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Hidalgo:

1. Gracia Hernández Maximiliano
2. López Torres César Angel
3. Canales Granillo Irma
4. Escorza Sánchez Yolanda Marysol
5. Ordoñez Gutiérrez Rafael

b) Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el estado de Hidalgo.

1. Arroyo López Víctor
2. Monzalvo Uribe Julio César
3. Gómez Ramírez Estephany
4. Paredes Dueñas Alberto Alfonso

SEGUNDO. En sesión ordinaria No. 15 de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 25 de octubre de 2021, se dio cuenta del oficio suscrito por el Químico Alberto Alfonso Paredes Dueñas, Coordinador de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo comunicó a esta Soberanía, la renuncia de la ciudadana Estephany Gómez Ramírez como integrante de dicha Comisión, quien dentro del proceso de selección, fue propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo.

Dicho asunto se registró en el Libro de Gobierno de la Junta de Gobierno, bajo el número JG/04/2021.

TERCERO. En sesión ordinaria No. 69 de la Sexagésima Quinta Legislatura de fecha 30 de junio de 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso, el Acuerdo por el que se emite Convocatoria pública para designar a la persona propuesta por las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, como integrante de la Comisión de selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, dicha Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, dentro del Tomo CLIV, de 06 de julio de 2022, Alcance 4, No. 27.⁴

⁴Disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-4-del-06-de-julio-de-2022.



CUARTO. En sesión de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2022 y derivado del oficio sin número de fecha 21 de julio de 2022, remitido por la Presidencia de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, donde hace saber a este Órgano Colegiado, que la Secretaría de Servicios Legislativos atendiendo la Base Segunda de la Convocatoria en comento, ha informado a la Comisión que la Convocatoria no tuvo propuesta alguna de candidatas o candidatos para participar en el proceso mencionado, por lo anterior, esta Junta de Gobierno **declaró desierta la convocatoria**, a fin de emitir una nueva, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción de Hidalgo, contempla la facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para constituir una Comisión de Selección, integrada por nueve ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, por un periodo de tres años.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 100, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Junta de Gobierno tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Pleno del Congreso, la convocatoria que contendrá el procedimiento para constituir la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. Derivado de lo anterior, este Órgano Colegiado tiene a bien emitir la convocatoria que contiene el procedimiento, requisitos y plazos para la designación de la persona propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para cubrir la vacante derivada de la renuncia de la C. Estephany Gómez Ramírez en la Comisión de Selección, encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, *por el periodo que finaliza el 28 de septiembre de 2023.*

Con base en las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno emite la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA PROPUESTA POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Se convoca a:

Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, domiciliadas en el Estado de Hidalgo, para que presenten propuestas de aspirantes a efecto de cubrir una vacante en la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y atendiendo a la facultad otorgada en la fracción VIII, del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Junta de Gobierno acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a la persona propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) No haber sido condenado (a) por algún delito doloso.
- c) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o de combate a la corrupción.
- d) Contar con identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar o pasaporte.



- e) No haber sido servidor (a) público (a) federal o local, Secretario (a) de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador (a) General de Justicia, Subsecretario (a) de la Administración Pública Estatal, Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción, Oficial Mayor, Magistrado(a) del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado (a) del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero (a) de la Judicatura o integrante de alguna administración municipal, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- f) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- g) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

SEGUNDA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana a través de la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y soberano de Hidalgo, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar la vacante en la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, presentarán sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación el día del registro:

1. Solicitud de inscripción con firma autógrafa, dirigida a la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana;
2. Currículum vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa y con copia de la documentación que acredite conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. Acta de nacimiento;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
7. Escrito de declaración de intereses (Formato 2);
8. Escrito con una extensión máxima de 3 cuartillas que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante de la Comisión de Selección encargada de nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana; y
9. Autorización para la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la página web oficial del Congreso del Estado, a fin de transparentar el procedimiento de selección. (Formato 3).

Todos los documentos deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en original, previo cotejo, serán devueltos en el momento del registro.

Los formatos 1, 2 y 3, serán proporcionados por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al momento de presentarse para su registro.

TERCERA. Para los efectos de registro de candidatos (as) y recepción de documentos se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la Base Segunda se presentará únicamente en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, ubicada en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.
- Se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria al **10 de marzo de 2023** en un horario de **08:30 a 16:30** horas.



La falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria.

QUINTA. Dentro de los **4 días** naturales siguientes, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Congreso del Estado, emitirá y publicará en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el listado de las personas que acreditaron los requisitos, así como las versiones públicas de la documentación presentada, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.⁵

SEXTA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, durante el periodo que comprende del **15 al 17 de marzo de 2023**, llevará a cabo la comparecencia de las personas propuestas, atendiendo a lo siguiente:

- a. **Entrevistas:** La sesión en que se reciba a las y los candidatos tendrá el carácter de pública, será presidida por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana y con la asistencia de las y los diputados de la LXV Legislatura que así lo deseen.

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página web oficial del Congreso del Estado.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y la hora que les corresponda, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

- b. **Desarrollo de la entrevista:** En el orden que la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana lo determine, se realizarán las comparecencias de manera individual, debiendo cada candidato (a) exponer la idoneidad de su perfil y experiencia para integrar la Comisión de Selección, contando para ello con hasta 10 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados o de lo expuesto por los candidatos.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las o los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. La Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, ajustándose a los requisitos de la presente Convocatoria y a los principios de especialización e idoneidad.

La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

OCTAVA. Las y los diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, observando que el aspirante cumpla con haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, determinarán mediante Acuerdo, así como por el más amplio consenso posible, el nombramiento de la persona propuesta por las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para integrar la

⁵ Disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016_



Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que someterá a la aprobación del Pleno del Congreso.

NOVENA. Aprobado el Acuerdo en el Pleno, se procederá a la protesta de Ley en la misma sesión.

DÉCIMA. La persona electa para cubrir la vacante en la Comisión de Selección, lo desempeñará de forma honoraria y por el tiempo restante de la vacante a ocupar por el periodo que finaliza el **28 de septiembre de 2023** y no podrá ser designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en la página web oficial del Congreso del Estado de Hidalgo y en un periódico de circulación estatal.

Dado en la Sala Virtual del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 28 (veintiocho) días del mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).

Por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

INTEGRANTE	A FAVOR RÚBRICA	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS PRESIDENTE			
INTEGRANTE	A FAVOR RÚBRICA	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO SECRETARIO			
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS VOCAL			
DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO VOCAL			
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ BRAVO VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL			

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR EL QUE SE EMITE SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR A LA PERSONA PROPUESTA POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

